



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo singular de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 36.149.871 contra HEYBER ANDRES VELASCO ORTEGA C.C. 1.062.076.931. Radicación 41001-41-89-004-2021-00344-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de HEYBER ANDRES VELASCO ORTEGA se designa al profesional del derecho Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lcm